



*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 249/17, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 521/2016, promovido por la empresa "Amura Gestión, SL". (2017061334)*

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 521/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "Amura Gestión, SL" contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de empleo dictada por el Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo, en fecha de 20 de junio de 2016, que confirmaba la sanción de 6251 euros, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 29 de mayo de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Único. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 249/17, dictada el 29 de mayo de 2017, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda presentada por Amura Gestión, S L, contra la Junta de Extremadura. Por ello se declara no ajustado a derecho y nula la notificación de la resolución de 26 de enero de 2016 a la actora retrotrayendo las actuaciones a dicho momento debiendo practicarse la misma al letrado Sr. Rodríguez Holguín en el domicilio expresamente designado".

Mérida, 7 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA